



Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171  
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán – Argentina e-mail: decanato@flo.unt.edu.ar - web:  
[www.filo.unt.edu.ar](http://www.filo.unt.edu.ar)

*"1983 / 2023 – 40 años de Democracia"*

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 28 de agosto de 2023

EXPTE N° 75.178-D-2022

395-165-2023

VISTO:

Que por Resolución CD N° 276-158-2021 y su prórroga se extiende –por vía de la excepcionalidad- la regularidad de todas las materias de todas la carreras que se dictan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, cursadas entre los ciclos académicos 2011 y 2018 inclusive, hasta el 31 de agosto de 2023, con las condiciones establecidas en el artículo 2° de los precitados actos administrativos de alcance general; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del vencimiento de lo dispuesto por Resolución CD N° 56-163-2022 es necesario dictar un nuevo acto administrativo de alcance general incorporando al mismo el ciclo lectivo 2019;

Que a partir de las presentaciones realizadas por los Consejeros Estudiantiles por las Agrupaciones La Reforma Estudiantil / Franja Morada y La Bolívar, esta medida tiene como objetivo favorecer a los alumnos en lo que respecta a la posibilidad de finalizar los estudios de grado y como parte de una política de retención estudiantil evitando, de este modo, la deserción universitaria;

Por ello y en uso de las atribuciones emergentes del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-Ad referéndum del Consejo Directivo-

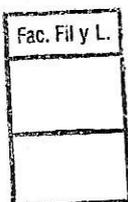
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-EXTIÉNDASE –por vía de la excepcionalidad- la regularidad de todas las materias de todas las carreras que se dictan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, cursadas entre los ciclos académicos 2016 y 2019 inclusive, hasta el 31 de agosto de 2024.

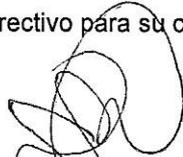
ARTÍCULO 2°.-EXTIÉNDASE –por vía de la excepcionalidad- la regularidad de todas las materias de todas las carreras que se dictan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, cursadas entre los ciclos académicos 2011 y 2015 inclusive, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.-SUSPÉNDASE en forma transitoria –por vía de excepcionalidad - lo dispuesto por el párrafo 3, inciso IV – Exámenes del artículo 1° del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CD N°749-94-1995, estableciéndose en su lugar que hasta la precitada fecha, los alumnos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente resolución **deberán rendir con el último programa vigente (corresponde al último ciclo lectivo completado) de las asignaturas cuya regularidad se extiende.**

ARTÍCULO 4°.-OTÓRGUESE amplia difusión y gírese al Consejo Directivo para su convalidación.



  
Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.